



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 030 -2014/SUNAT



AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES EN VALORACIÓN ADUANERA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA

Lima, 30 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta N.º SG-X/D.1.5/511/2013 de fecha 3 de diciembre de 2013, la Secretaría General de la Comunidad Andina, comunica la realización de la Trigésima Séptima Reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales en Valoración Aduanera, a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia, del 3 al 7 de febrero de 2014;

Que en esta reunión presencial, se efectuará el análisis de las observaciones de los países miembros al Proyecto de Resolución sobre Actualización del Reglamento Comunitario de la Decisión 571 - Valor en Aduana de las Mercancías Importadas, así como al Proyecto de Resolución "Utilización de los estudios sobre precios de transferencia en el examen de las circunstancias de la venta en aplicación del artículo 1.2 a) del Acuerdo sobre Valoración de la OMC";

Que la actualización de normas sobre valoración aduanera, se enmarca dentro de las funciones de la SUNAT como es la de determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos aduaneros;

Que la participación de la SUNAT se enmarca en el objetivo estratégico institucional que está alineado con la política del Estado de fortalecer la integración regional y subregional en las esferas económico y comercial;

Que la concurrencia de SUNAT en las reuniones en materia aduanera convocadas por la Secretaría General de la Comunidad resulta de capital importancia por cuanto desde el 19 de setiembre de 2013, el Perú ejerce la Presidencia Pro Témpore de la Comunidad Andina;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 08-2014-SUNAT/3A0000 del 29 de enero de 2014, resulta necesario autorizar la participación de





las trabajadoras Lida Patricia Gálvez Villegas, Gerente (e) de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel, y Mildred María Quiñones Durán, Jefe (e) de la División de Valoración de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel, ambas de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, para que participen en el referido evento;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de las trabajadoras Lida Patricia Gálvez Villegas y Mildred María Quiñones Durán del 2 al 8 de febrero de 2014; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

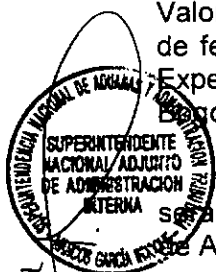
Artículo 1º.- Autorizar el viaje de las trabajadoras Lida Patricia Gálvez Villegas, Gerente (e) de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel, y Mildred María Quiñones





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Durán, Jefe (e) de la División de Valoración de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel, ambas de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, del 2 al 8 de febrero de 2014, para que participen en la Trigésima Séptima Reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales en Valoración Aduanera, a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia.



Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora Lida Patricia Gálvez Villegas

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1 132,74

Viáticos US \$ 2 220,00

Señorita Mildred María Quiñones Durán

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1 132.74

Viáticos US \$ 2 220,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las citadas trabajadoras deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de las trabajadoras cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

